REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo conexo
Ejecutante	Carmen Alicia Mejía Cortés CC 36.992.294
Ejecutado	Yovany Londoño Álvarez CC 71.719.705
Radicado	05001 31 03 015 2023-00109-00
Radicado proceso ordinario	05001 31 03 015 2015-01216-00
Asunto	Liquidación de costas

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Inscripción embargo vehículo			$57.000,00
Solicitud registro documentos Zona Sur			$51.200,00
Solicitud certificado de libertad			$20.300,00
Agencias en derecho			$2.300.000,00
TOTAL			$2.428.500,00

Total: DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($2.428.500,00)

Oscar Darío Muñoz Gómez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo conexo
Ejecutante	Carmen Alicia Mejía Cortés CC 36.992.294
Ejecutado	Yovany Londoño Álvarez CC 71.719.705
Radicado	05001 31 03 015 2023-00109-00
Radicado proceso ordinario	05001 31 03 015 2015-01216-00
Asunto	Aprueba Liquidación de costas

Una vez revisada la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, la encuentra el Despacho ajustada a lo establecido en el precepto 366 del Código General del Proceso, por lo que procede a impartirle **APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **989ceb66b9563028c648d87cf25e468cdf6041bbcc60036b22aaeb9643ebcec2**
Documento generado en 22/06/2023 01:16:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica